

ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE INE/CG271/2014, POR LA COINCIDENCIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 CON EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, DURANTE EL PERIODO DE INTERCAMPAÑA

Antecedentes

- I. De acuerdo a lo señalado en el transitorio Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mediante sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el siete de octubre de dos mil catorce, se dio formal inicio al Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- II. En sesión extraordinaria, celebrada el quince de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se establece el período de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas”*, identificado con la clave INE/CG209/2014 en cuyos puntos de acuerdo, en lo que interesa, se estableció lo siguiente:

“(…)

OCTAVO. *Las precampañas electorales darán inicio el día 10 de enero de 2015.*

NOVENO. *Las precampañas electorales concluirán a más tardar el día 18 de febrero de 2015.*

(…)

DÉCIMO CUARTO. *Las precampañas deberán sujetarse al ‘Reglamento de Fiscalización’ y al ‘Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral’, así como a todos los demás ordenamientos que resulten aplicables.*

(…)”

- III. El veinte de octubre de dos mil catorce el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, en la segunda sesión extraordinaria, realizó el sorteo para determinar el orden de asignación de los partidos políticos nacionales en las pautas correspondientes al Proceso Electoral Federal, con vigencia del diez de enero al tres de junio de dos mil quince.

- IV. El catorce de noviembre de dos mil catorce el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, en la octava sesión especial, realizó el sorteo para determinar los horarios en que deben ser distribuidos los mensajes federales y locales.
- V. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el diecinueve de noviembre del presente año, se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se modifica el Acuerdo identificado con la clave INE/CG219/2014, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-163/2014 y sus acumulados SUP-RAP-170/2014 y SUP-RAP-184/2014.”*, identificado con la clave INE/CG271/2014.
- VI. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral”*, identificado con la clave INE/CG267/2014.
- VII. El veinticuatro de noviembre de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.”*
- VIII. El tres de diciembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral se emitió el *“Acuerdo [...] por el que se modifica el Acuerdo identificado con la clave INE/CG271/2014, por la coincidencia del Proceso Electoral Federal 2014-2015 con el Proceso Electoral Local 2014-2015 en el estado de Guanajuato, durante el periodo de intercampaña.”*
- IX. El tres de diciembre de dos mil catorce, en la décima primera sesión especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se aprueba el modelo de las pautas para la transmisión en Radio y Televisión de los mensajes de los Partidos Políticos o Candidatos Independientes, en las precampañas, intercampañas y campañas federales respectivas para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.”*
- X. El tres de diciembre de dos mil catorce, se aprobó en la décima primera sesión especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral el *“Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos, los/las candidatos/as independientes, coaliciones y autoridades electorales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en el Proceso Electoral Federal, los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante dos mil quince.”*

C o n s i d e r a n d o

1. Que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de los derechos y las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, base III, Apartados A y B, así como base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 1, inciso h); 31, numeral 1; 160, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
2. Que los artículos 162 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; así como de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas de los órganos desconcentrados, locales y distritales.
3. Que de conformidad con los artículos 184, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 6, numeral 2, incisos a) y b), en relación con el 34, numerales 1, inciso c), y 2, ambos del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión es el responsable de conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a los mensajes de los partidos políticos, precandidatos/as y candidatos/as, así como los demás asuntos que en la materia conciernen en forma directa a los propios partidos.
4. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en los procesos electorales de carácter federal y local, a partir del inicio de las precampañas hasta el día de la jornada electoral, el Instituto tendrá a su disposición cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión.

5. Que como lo establecen los artículos 41, base III, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 159, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los partidos políticos, precandidatos/as y candidatos/as a cargo de elección popular accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución les otorga.
6. Que de conformidad con el artículo 41, base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el periodo comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas, el cincuenta por ciento de los tiempos en radio y televisión se destinará a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos.
7. Que como se desprende del Antecedente V, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales durante el periodo de intercampañas en el estado de Guanajuato, conforme a las siguientes fechas:

ETAPA	INICIO	CONCLUSIÓN	DURACIÓN
Intercampaña.	28 de noviembre de 2014	4 de abril de 2015	127 días

Adicionalmente es de señalarse, que en el Acuerdo INE/CG271/2014 la distribución de tiempos se realizó únicamente para el proceso electoral local que se celebra en el estado de Guanajuato y conforme al siguiente esquema:

SUPUESTO	PARTIDOS POLÍTICOS	AUTORIDADES ELECTORALES
INTERCAMPAÑA	24	24

8. Que en este sentido, el artículo 41, base III, Apartado B, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 175, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que existirá coincidencia de procesos electorales cuando la jornada comicial se desarrolle en el mismo mes o año. Por ello, toda vez que la jornada correspondiente tanto al Proceso Electoral Federal, como al local se llevará a cabo el primer domingo de junio de dos mil quince, debe concluirse que el Proceso Electoral Local del estado de Guanajuato es coincidente, por lo que debe modificarse el modelo de distribución de tiempos y las pautas para el periodo de intercampaña por lo que hace a la coincidencia entre ambos procesos electorales.

Es importante señalar, que la autoridad electoral no remitió propuesta de pauta para el periodo de intercampaña local coincidente con los periodos de precampaña e intercampaña federal, por lo que se procedió a realizar la modificación conducente.

9. Que el artículo 23, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral establece que derivado de los distintos supuestos que se pueden presentar en cuanto a las fechas de celebración de las distintas etapas de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, la distribución de tiempos en las diversas etapas de los procesos locales se asignará de la siguiente manera:

Escenario	Tipo coincidencia	Proceso Electoral Local (Minutos para Partidos Políticos)	Proceso Electoral Federal (Minutos para Partidos Políticos)	Minutos para Autoridades Electorales
1	Precampaña Local previo al inicio de Precampaña Federal	30	0	18
2	Intercampaña Local previo al inicio de Precampaña Federal	24	0	24
3	Precampaña Local coincidiendo con Precampaña Federal	11	19	18
4	Intercampaña Local coincidiendo con Precampaña Federal	9	21	18
5	Precampaña Local coincidiendo con Intercampaña Federal	13	11	24
6	Intercampaña Local coincidiendo con Intercampaña Federal	9	15	24
7	Campaña Local coincidiendo con Intercampaña Federal	15	9	24
8	Precampaña Local coincidiendo con Campaña Federal	11	30	7
9	Intercampaña Local coincidiendo con Campaña Federal	9	32	7
10	Campaña Local coincidiendo con Campaña Federal	15	26	7

10. Que de conformidad con el sorteo realizado en la segunda sesión extraordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, el Comité de Radio y Televisión aprobó por consenso el siguiente orden de aparición de los partidos políticos:

Resultado del sorteo para determinar el orden de asignación en la pauta de Proceso Electoral Federal 2015	
Partido 1	PH
Partido 2	PVEM
Partido 3	PAN
Partido 4	MORENA
Partido 5	PRD
Partido 6	MC
Partido 7	PRI
Partido 8	ES
Partido 9	PNA
Partido 10	PT

11. Que como resultado del sorteo descrito en el Antecedente IV del presente documento y en el supuesto que la etapa de intercampaña del proceso electoral local se desarrolle de forma simultánea con las etapas de precampaña e intercampaña del proceso electoral federal, en el tiempo que corresponde a los partidos políticos en las estaciones de radio y televisión que deban cubrir el proceso electoral local, se transmitirán los mensajes para cada proceso de conformidad a lo siguiente:

A) Intercampaña local coincidente con precampaña federal.

No. de spot	Horario	Minutos	Ámbito
1	06:00:00 - 06:59:59	1	AUTORIDADES
2		2	AUTORIDADES
3			
4			
5			
6			
7	07:00:00 - 07:59:59	1	FEDERAL
8		2	AUTORIDADES
9			
10			
11			
12			
13	08:00:00 - 08:59:59	1	LOCAL
14		2	FEDERAL
15			
16			
17			
18			
19	09:00:00 - 09:59:59	1	AUTORIDADES
20		2	AUTORIDADES
21			
22			
23			
24			
25	10:00:00 - 10:59:59	1	FEDERAL
26		2	FEDERAL
27			
28			

No. de spot	Horario	Minutos	Ámbito
29		3	AUTORIDADES
30			
31	11:00:00 - 11:59:59	1	AUTORIDADES
32		2	AUTORIDADES
33			
34		3	LOCAL
35			
36			
37	12:00:00 - 12:59:59	1	FEDERAL
38		2	AUTORIDADES
39			
40			
41	13:00:00 - 13:59:59	1	FEDERAL
42		2	AUTORIDADES
43			
44			
45	14:00:00 - 14:59:59	1	AUTORIDADES
46		2	LOCAL
47			
48			
49	15:00:00 - 15:59:59	1	LOCAL
50		2	LOCAL
51			
52			
53	16:00:00 - 16:59:59	1	AUTORIDADES
54		2	AUTORIDADES
55			
56			
57	17:00:00 - 17:59:59	1	FEDERAL
58		2	FEDERAL
59			
60			
61	18:00:00 - 18:59:59	1	FEDERAL
62		2	FEDERAL
63			
64			
65		3	FEDERAL
66			

No. de spot	Horario	Minutos	Ámbito
67	19:00:00 - 19:59:59	1	FEDERAL
68		2	FEDERAL
69			
70			
71			
72			
73	20:00:00 - 20:59:59	1	LOCAL
74		2	FEDERAL
75			
76			
77			
78			
79	21:00:00 - 21:59:59	1	LOCAL
80		2	FEDERAL
81			
82			
83			
84			
85	22:00:00 - 22:59:59	1	FEDERAL
86		2	FEDERAL
87			
88			
89			
90			
91	23:00:00 - 23:59:59	1	AUTORIDADES
92		2	FEDERAL
93			
94			
95			
96			

B) Intercampaña local coincidente con intercampaña federal

No. de spot	Horario	Minutos	Ámbito
1	06:00:00 - 06:59:59	1	AUTORIDADES
2			

No. de spot	Horario	Minutos	Ámbito	
3		2	AUTORIDADES	
4		3	FEDERAL	
5			1	AUTORIDADES
6				2
7	3			
8		07:00:00 - 07:59:59		
9			1	
10				2
11	3			
12		08:00:00 - 08:59:59		
13			1	
14				2
15	3			
16		09:00:00 - 09:59:59		
17			1	
18				2
19	3			
20		10:00:00 - 10:59:59		
21			2	
22				3
23	11:00:00 - 11:59:59			
24		1		
25			2	
26				3
27	12:00:00 - 12:59:59			
28		1		
29			2	
30				3
31	11:00:00 - 11:59:59			
32		2		
33			3	
34				12:00:00 - 12:59:59
35	1			
36		2		
37			3	
38				12:00:00 - 12:59:59
39	2			
40		3		

No. de spot	Horario	Minutos	Ámbito
41	13:00:00 - 13:59:59	1	FEDERAL
42			
43			
44		2	AUTORIDADES
45	14:00:00 - 14:59:59	1	LOCAL
46			
47			
48		2	AUTORIDADES
49	15:00:00 - 15:59:59	1	FEDERAL
50			
51			
52		2	LOCAL
53	16:00:00 - 16:59:59	1	AUTORIDADES
54			
55			
56		2	AUTORIDADES
57	17:00:00 - 17:59:59	1	FEDERAL
58			
59			
60		2	LOCAL
61	18:00:00 - 18:59:59	1	AUTORIDADES
62			
63			
64		2	FEDERAL
65			
66		3	FEDERAL
67	19:00:00 - 19:59:59	1	AUTORIDADES
68			
69			
70		2	AUTORIDADES
71			
72		3	AUTORIDADES
73	20:00:00 - 20:59:59	1	AUTORIDADES
74			
75			
76		2	FEDERAL
77			
78	3	FEDERAL	

No. de spot	Horario	Minutos	Ámbito
79	21:00:00 - 21:59:59	1	FEDERAL
80		2	FEDERAL
81			
82			
83			
84			
85	22:00:00 - 22:59:59	1	FEDERAL
86		2	FEDERAL
87			
88			
89			
90			
91	23:00:00 - 23:59:59	1	FEDERAL
92		2	LOCAL
93			
94			
95			
96			

12. Que para la elaboración de los pautados se consideró la existencia de emisoras que operan como parte de un sistema de televisión o radio del gobierno estatal, o bien, operan como un conjunto de emisoras que retransmiten una misma señal al interior del Estado, y de conformidad con los criterios establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-64/2013 así como el SUP-RAP-70/2014, según los cuales el modelo de comunicación política opera en atención a una lógica de pauta por entidad federativa. La pauta que se notifique a dichas emisoras será la misma para todas las que integran dichos sistemas y, en consecuencia, la orden de transmisión también será la misma para todas las emisoras con dicha modalidad de transmisión, lo anterior guarda plena congruencia con lo establecido por el Consejo General en el Acuerdo CG156/2013 en el cual el máximo órgano de dirección señaló las modalidades de transmisión adoptadas a través de los diversos criterios aprobados por el Consejo General, la Junta General Ejecutiva y este Comité de Radio y Televisión.
13. Que con base en los puntos considerativos previos, que con motivo de la coincidencia de los procesos electorales federal y del estado de Guanajuato, los calendarios de entrega de materiales, notificación de órdenes de transmisión y mensajes de partidos políticos correspondientes a la etapa de intercampaña que

van del periodo comprendido del diecisiete de noviembre al nueve de enero quedan intocados de lo aprobado en el Acuerdo INE/CG271/2014; sin embargo, en lo relativo a la modificación los mensajes se distribuirán conforme a lo siguiente:

A) PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE ENERO AL DIECIOCHO DE FEBRERO DOS MIL QUINCE.

1. Primer modelo (intercampaña local)

Se repartieron de forma igualitaria entre los partidos contendientes 720 promocionales totales a distribuir, en el periodo que va del diez de enero al dieciocho de febrero de la intercampaña local.

A continuación se presenta la tabla de premisas correspondiente:

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015 EN GUANAJUATO				
Partido o Coalición	DURACIÓN: 40 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 720 PROMOCIONALES		Promocionales que le corresponde a cada partido político	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	720 promocionales (100%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fracciones de promocionales sobrantes del 100% igualitario		
PAN	72	0.0000	72	72
PRI	72	0.0000	72	72
PRD	72	0.0000	72	72
PT	72	0.0000	72	72
PVEM	72	0.0000	72	72
MC	72	0.0000	72	72
PNA	72	0.0000	72	72
MORENA	72	0.0000	72	72
PH	72	0.0000	72	72
ES	72	0.0000	72	72
TOTAL	720	0.0000	720	720

Merma de promocionales para el Instituto:	0
---	---

2. Segundo modelo. (precampaña federal)

De los 1680 promocionales totales a distribuir en el periodo que va del diez de enero al dieciocho de febrero de la precampaña federal, 500 promocionales se repartieron de forma igualitaria entre los partidos contendientes; en tanto que 1172 se repartieron entre los partidos políticos con derecho a dicha prerrogativa, en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección para diputados locales inmediata anterior.

Los 8 promocionales restantes, serán utilizados por la autoridad electoral.

A continuación se presenta la tabla de premisas correspondiente:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015 FEDERAL/LOCAL GUANAJUATO							
Partido o Coalición	DURACIÓN: 40 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1680 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	504 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1176 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
PAN	50	0.4000	27.2595	320	0.5717	370	370
PRI	50	0.4000	33.6221	395	0.3959	445	445
PRD	50	0.4000	19.3257	227	0.2702	277	277
PT	50	0.4000	4.8380	56	0.8949	106	106
PVEM	50	0.4000	6.4426	75	0.7650	125	125
MC	50	0.4000	4.2144	49	0.5613	99	99
PNA	50	0.4000	4.2977	50	0.5410	100	100
MORENA	50	0.4000	0.0000	0	0.0000	50	50
PH	50	0.4000	0.0000	0	0.0000	50	50
ES	50	0.4000	0.0000	0	0.0000	50	50
TOTAL	500	4.0000	100.0000	1,172	4.0000	1,672	1,672

B) PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECINUEVE DE FEBRERO AL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

1. Primer modelo. (intercampaña local)

Se repartieron de forma igualitaria entre los partidos contendientes 810 promocionales totales a distribuir, en el periodo que va del diecinueve de febrero al cuatro de abril de la intercampaña local.

A continuación se presenta la tabla de premisas correspondiente:

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015 EN GUANAJUATO				
Partido o Coalición	DURACIÓN: 45 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 810 PROMOCIONALES		Promocionales que le corresponde a cada partido político	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	810 promocionales (100%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fraciones de promocionales sobrantes del 100% igualitario		
PAN	81	0.0000	81	81
PRI	81	0.0000	81	81
PRD	81	0.0000	81	81
PT	81	0.0000	81	81
PVEM	81	0.0000	81	81
MC	81	0.0000	81	81
PNA	81	0.0000	81	81
MORENA	81	0.0000	81	81
PH	81	0.0000	81	81
ES	81	0.0000	81	81
TOTAL	810	0.0000	810	810

Merma de promocionales para el Instituto:	0
--	----------

2. Segundo modelo. (intercampaña federal)

De los 1350 promocionales totales a distribuir en el periodo que va del diecinueve de febrero al cuatro de abril de la intercampaña federal, 1350 promocionales se repartieron de forma igualitaria entre los partidos contendientes.

A continuación se presenta la tabla de premisas correspondiente:

CALCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015 FEDERAL/LOCAL GUANAJUATO				
Partido o Coalición	DURACIÓN: 45 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1350 PROMOCIONALES		Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización
	1350 promocionales Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes		
PAN	135	0.0000	135	135
PRI	135	0.0000	135	135
PRD	135	0.0000	135	135
PT	135	0.0000	135	135
PVEM	135	0.0000	135	135
MC	135	0.0000	135	135
PNA	135	0.0000	135	135
MORENA	135	0.0000	135	135
PH	135	0.0000	135	135
ES	135	0.0000	135	135
TOTAL	1350	0.0000	1,350	1,350

Merma de promocionales para el instituto:	0
---	---

14. Que por lo que hace a los restantes aspectos relativos a: i) La duración del acceso a la radio y televisión de los partidos durante la etapa de intercampaña, desde el diecisiete de diciembre al nueve de enero, del Proceso Electoral Local 2014-2015 en el estado de Guanajuato; ii) Los horarios de transmisión de los mensajes pautados; iii) La duración de los mensajes a transmitir y iv) Los calendarios de entrega y notificación de materiales se mantienen incólumes, por lo tanto, quedan en los mismos términos en que fueron aprobados a través del Acuerdo identificado con la clave INE/CG271/2014.

15. Que de conformidad con el artículo 36, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la notificación de la modificación de pautas se realizará con al menos cuatro días hábiles previos al inicio de las transmisiones de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones, y surtirán efectos el mismo día de su realización.
16. Que como lo señala el artículo 6, numeral 5, incisos b), c), e i) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato notificar las pautas y entregar los materiales a los concesionarios cuyas estaciones tengan cobertura en la misma entidad, en donde se celebrará la elección local, así como fungir como autoridad auxiliar de los órganos competentes del Instituto en materia de Radio y Televisión, para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); y 184, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2, incisos a); 7, numeral 3; 12, numerales 1 y 4; y 19 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos del presente Acuerdo, se modifica el modelo de distribución de tiempos y las pautas del Acuerdo INE/CG271/2014.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que notifique, a través del Vocal Ejecutivo que corresponda, la pauta respectiva, a los concesionarios de radio y televisión previstos en las pautas aprobadas mediante el Acuerdo INE/CG271/2014, en los términos y condiciones señalados en el Reglamento de la Materia.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que ponga a disposición y entregue, de ser el caso, a través del Vocal Ejecutivo que corresponda, las órdenes de transmisión y los respectivos materiales, a las emisoras respectivas en los términos y condiciones señalados en el presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Notifíquese al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato y al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que informe a la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación el inicio de la vigencia de las pautas que mediante este Acuerdo se aprueba.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Primera Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, celebrada el tres de diciembre de dos mil catorce, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales Licenciado Enrique Andrade González; Maestro Marco Antonio Baños Martínez, y Doctor Benito Nacif Hernández; el voto en contra de la Presidenta del Comité, Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y sin el consenso de los Representantes de los partidos políticos presentes en la sesión.

**La Presidenta
del Comité de Radio y Televisión**

**El Secretario Técnico
del Comité de Radio y Televisión**

LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ